

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE ENERO DE DE 2017.**

En Gines, a 13 de enero de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y diez minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D<sup>a</sup> María José Posada Vera, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Camino Peón, y el Sr. Interventor, D. José María Almenara Ruiz.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión de fecha 4 de enero de 2017, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

No se presentaron ninguna.

**3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

**3.1.- PARA ALMACÉN, OFICINA, EXPOSICIÓN Y VENTA MOBILIARIO DE OFICINA, EN LA CALLE COMERCIO, Nº 12, A INSTANCIAS DE TRAMA DISEÑO GRÁFICO, S.L. EXPTE. 2/17.**

Por TRAMA DISEÑO GRÁFICO, S.L. con fecha 9 de enero de 2017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de almacén, oficina, exposición y venta mobiliario de oficina, en la calle Comercio, nº 12, de esta localidad, expte. 2/17.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y

su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:





PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por TRAMA DISEÑO GRÁFICO, S.L., para el ejercicio de la actividad de almacén, oficina, exposición y venta mobiliario de oficina, en la calle Comercio, nº 12, de esta localidad, expte. 2/17.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

No se presentaron ninguna.

#### **5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.**

##### **5.1.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RENOVACIÓN Y DE EXTRACCIÓN DE AIRE Y CLIMATIZACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL**

Visto el presupuesto presentado por JUAN MANUEL MARTÍN CUTIÑO con NIF 28887020D, en representación de SOLUELECTRIC, con domicilio en C/ Virgen

del Valle Nº 3 B, Sanlucar la Mayor, 41800 ( Sevilla ) y visto el contrato menor de suministro del art. 9 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramita en el Ayuntamiento de Gines, cuyo objeto es el suministro e instalación de renovación y de extracción de aire y climatización de la guardería municipal.

Obra en el expediente administrativo el documento contable de Retención del Crédito, para asumir el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 212.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características del suministro con instalación y el importe total del mismo, todo ello en conformidad el artículo 89.2 del TRLCSP, que no podrán ser objeto de revisión de precios. Dichos contratos no exigen la formalización de contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 156,2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se contrate a JUAN MANUEL MARTÍN CUTIÑO con NIF 28887020D, en representación de SOLUELECTRIC, con domicilio en C/ Virgen del Valle nº 3 B, Sanlucar la Mayor, 41800 (Sevilla), el servicio relativo a suministro e instalación de renovación y de extracción de aire y climatización de la guardería municipal por importe total de 17.972,13 € (IVA INCLUIDO)

2.- La descripción del servicio a prestar es el siguiente:

Suministro e instalación de renovación y de extracción de aire en la guardería las Carmelas.

Suministro e instalación de CL climatización guardería las Carmelas.

3.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

4.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa..



5.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

6.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

#### 6º.- ASUNTOS VARIOS.

#### 6.1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO ACTA DE APROBACIÓN, DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE MUNICIPAL”, INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA IV.

Visto el Plan de Seguridad y Salud, así como acta de aprobación, de las obras de “Remodelación Integral del Parque Municipal”, incluidas en el Plan Supera IV, redactado y firmado por la empresa adjudicataria de las mismas, TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A. con fecha 12 de enero de 2017.



Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el citado Plan de Seguridad y Salud, y el acta de aprobación correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo junto con una copia de la misma a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

  
EL ALCALDE  


  
LA SECRETARIA ACCTAL  
